



E1875/2025

ORD. N° : 469/2025
ANT. :
Oficio N° 95512 de 11 de marzo de 2025, del señor Luis Rojas Gallardo, Prosecretario de la Cámara de Diputados.
MAT. : Solicita remitir informe.
SANTIAGO, 21/03/2025

A : PABLO ZENTENO MUÑOZ
DIRECTOR NACIONAL DEL TRABAJO
DE : GIORGIO BOCCARDO BOSONI
SUBSECRETARIO DEL TRABAJO
GABINETE SUBTRAB

Por especial encargo de la Ministra del Trabajo y Previsión Social, informo a usted que ha sido recepcionado en esta Secretaría de Estado, Oficio señalado en el Ant., a través del cual se solicita, a petición del H. Diputado, señor Juan Santana Castillo se informe a esta Cámara *“sobre la situación que estaría afectando a los comités de vivienda “Jóvenes con Grandes Sueños” y “Flores del Desierto”, pertenecientes a la comuna de Diego de Almagro, a causa del retraso en la construcción de sus viviendas por parte de la empresa constructora “BAC Ingenieros”, refiriéndose especialmente a las eventuales vulneraciones laborales en que estaría incurriendo la empresa respecto de trabajadores y proveedores, así como a las medidas que se adoptarán al respecto, en los términos y por las consideraciones que plantea.”*

Atendido a que corresponden a materias de vuestra competencia, solicito a usted analizar requerimiento señalado, y remitir informe a esta Subsecretaría, con el fin de dar respuesta a la brevedad posible.

Saluda atentamente a usted,

GIORGIO BOCCARDO BOSONI
 SUBSECRETARIO DEL TRABAJO
 GABINETE SUBTRAB

Antecedentes:

- [OF. \(OFICIO N° 95512.pdf\)](#)

GBB / MSP / FFM / ASA / mrh

DISTRIBUCION:

GABINETE MINISTRA
 GABINETE SUBSECRETARIO
 LUIS ROJAS GALLARDO - PROSECRETARIO DE LA HONORABLE CÁMARA DE
 DIPUTADOS - CÁMARA DE DIPUTADOS

SEREMI ATACAMA
DIVISIÓN JURÍDICA
CAMILO GUERRERO CHIBEY - ADMINISTRATIVO DE APOYO - GABINETE MINTRAB
OFICINA DE PARTES SUBTRAB



2540E8976

Para verificar la validez de este documento debe enviar correo electrónico a verificadoc@mintrab.gob.cl y en el asunto indicar el código de barra que se muestra al final del mismo.

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799